



Ministerio Público y Fiscal

Vista N°

Oficio N° 1215/14

Seccional 3ª

Juzgado Letrado en lo Penal de 4º Turno

Indagados: [redacted] oriental, soltero, 22 años de edad, empleado,
domiciliado en Paraguay N° 1093, Seccional 3ª) Y [redacted]
(oriental, soltero, 26 años de edad, empleado, domiciliado en Camino Melilla N° 5606, Seccional
3ª).-

Sr. Juez:

No surgiendo de las tomas ampliadas aportadas posibilidad de identificar plenamente al autor del ilícito denunciado, así como el hecho de que la víctima no pudo reconocer al autor del mismo y que los indagados negaron firmemente toda participación en el hecho, sin que lo expuesto implique renuncia alguna a la acción penal, la Fiscalía solicita el archivo de estas actuaciones y la libertad de los detenidos, sin perjuicio.-

Montevideo, 08 de junio de 2014

Dra. Cecilia Ronco
Fiscal Adscripta en lo Penal de 3er. Turno

Decreto Nro. 1706/2014

Montevideo, 8 de Junio de 2014

No solicitándose reproche penal por el titular de la acción y parte en el proceso; conforme el art. 22 de la Constitución de la República; se **RESUELVE:**

-Dispónese la libertad sin perjuicio de [redacted] y [redacted], comunicándose.

- Archívese sin perjuicio.

Dr. Oscar Eduardo PEREYRA SUAREZ
Juez Letrado

MONTEVIDEO, 10 - 6 - 2014

PASA a Casicena PARA ARCHIVAR